



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1310/2014.-**

VISTO:

El programa denominado "MESAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN y LA IGUALDAD" que se desarrolla en el ámbito de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, hecho extensivo a Municipios por parte del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de las premisas de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Ministerio de Educación y autoridades competentes deben asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar como asimismo la Ley N° 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, siendo los Municipios actores fundamentales en la elaboración de políticas públicas a nivel local que permitan abordar los problemas de ausentismo y abandono escolar.-

POR ELLO

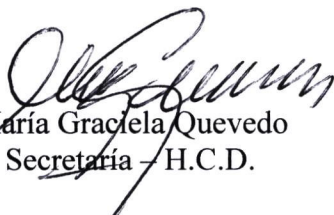
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del programa "MESAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD" - Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

# Ministerio de Educación

## CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por el **LIC. ALEJANDRO GARAY**, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EDUCACION", por una parte y la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, representada en este acto por el **Sr. INTENDENTE OSCAR ELIAS SALIBA**, con domicilio legal constituido en la calle Laprida N° 206 de la Ciudad de HUINCA RENANCÓ de la Provincia de CÓRDOBA, en adelante "MUNICIPIO", por la otra parte, en el marco del Programa "MESAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD", en adelante "PROGRAMA" que se desarrolla en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que la Ley N° 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, la promoción de redes intersectoriales locales.

Que para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado los municipios son actores fundamentales en la elaboración de políticas públicas a nivel local que permitan abordar integralmente las problemáticas del ausentismo y el abandono escolar, a partir del desarrollo de estrategias preventivas y la atención de situaciones particulares en las que se encuentra en riesgo la continuidad de la trayectoria escolar.

POR ELLO, las partes acuerdan la firma del presente Convenio a fin de establecer lazos de colaboración para la implementación del PROGRAMA y sujeto a las siguientes cláusulas:



# Ministerio de Educación

**PRIMERA:** EDUCACION se compromete a:

- a) Acompañar técnica y materialmente al MUNICIPIO para la elaboración e implementación de la PROPUESTA DE TRABAJO LOCAL.-----
- b) Brindar apoyo financiero al MUNICIPIO para el desarrollo de las acciones que implemente la MESA SOCIOEDUCATIVA sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a la normativa vigente.---  
-----
- c) Brindar apoyo financiero a las escuelas involucradas en la MESA SOCIOEDUCATIVA.---

**SEGUNDA:** El MUNICIPIO se compromete a:

- d) Diseñar e implementar la PROPUESTA DE TRABAJO LOCAL que desarrollará con el aval de las autoridades educativas provinciales y las escuelas, la cual contendrá las acciones que se consideren pertinentes.-----
- e) Promover la creación y/o el fortalecimiento de una MESA SOCIOEDUCATIVA local integrada por el municipio, las escuelas, organizaciones e instituciones de la comunidad.-
- f) Asistir a las escuelas en el acompañamiento de las trayectorias escolares y educativas.---
- g) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante PROGRAMA de los gastos que se realicen con los fondos destinados a las acciones que involucre la propuesta.-----

**TERCERA:** La vigencia del presente Convenio será de DOS (2) años contados a partir de la fecha de su firma.-----

**CUARTA:** Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a TREINTA (30) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.-----

**QUINTA:** Las partes podrán modificar o complementar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Actas Complementarias.-----

**SEXTA:** Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio será resuelta de mutuo acuerdo por las partes. Caso contrario, de existir controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 10 días del mes de octubre del año 2014.